 Fundación Colegio UIS	<b>FUNDACIÓN COLEGIO UIS</b>	Código PGD-03-R08
	<b>ACUERDO JUNTA DE DIRECTORES</b>	Página 1 de 2

**ACUERDO No. 006 DE 2024**  
(Abril 25 de 2024)

**POR EL CUAL SE REALIZA NUEVA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS BENEFACTORES ANTE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA FCUIS PERIODO 2024 – 2025**


**LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS**  
En uso de sus atribuciones legales

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el Estatuto General de la Fundación Colegio UIS, la Junta de Directores es el órgano máximo de dirección y según el artículo 12 del mismo, está conformado por:
  - Dos delegados de la Rectoría de la Universidad Industrial de Santander.
  - Dos delegados del Fondo de Empleados de la Universidad Industrial de Santander designados por la Junta Directiva del mismo.
  - Un representante de los Benefactores.
2. Que el periodo del representante elegido será de dos años.
3. Que tienen carácter de Benefactores de la FCUIS las personas naturales o jurídicas que hayan realizado donaciones que los hagan acreedores a tal designación, reconocidos por la Junta de Directores y que actualmente se encuentran publicados en la página web de la institución, vigentes y formalizados en el Acuerdo 04 de mayo de 2021.  
Para conocer el listado, acceder mediante el siguiente enlace: <https://fcuis.edu.co/web/fcuis/benefactores/>
4. Que es derecho de los Benefactores, elegir y ser elegido a título de representantes de estos ante la Junta de Directores de acuerdo con las normas estatutarias y demás reglamentos pertinentes.
5. Que durante el periodo de inscripción estipulado en el Acuerdo No. 004 de 2024, de la Segunda Convocatoria para la Elección del Representante de los Benefactores, se inscribieron tres (3) candidatos, siendo requisito la inscripción de un número superior a un (1) inscrito, y por ende se cumplió con lo estipulado en el artículo cuarto, de dicho Acuerdo.
6. Que una vez concluida la inscripción de los aspirantes y revisados los requisitos por parte del Comité de Verificación conformado por: un miembro delegado de la Junta de Directores, el Rector y la Subdirectora Administrativa de la FCUIS, validó los aspirantes que cumplieron requisitos y la consignó en Acta.
7. Que se creó un Comité Electoral FCUIS según el artículo primero del Acuerdo No. 005 de 2024.
8. Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2024, se reanudó la votación para la elección del representante de los Benefactores, el jueves 18 de abril de 2024. El proceso de votación se realizó en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a través de la plataforma Gnosoft Académico del FCUIS.
9. Que una vez cerrada las votaciones, el Comité Electoral realizó el escrutinio y verificó la validez de los votos registrados, dando los siguientes resultados:

<b>Candidatos</b>	<b>No. de Votos</b>
Alejandro Parra Santos	5
David Rivera Ardila	12
Álvaro García Pinzón	12
Votos en blanco:	0



 Fundación Colegio UIS	<b>FUNDACIÓN COLEGIO UIS</b>	Código PGD-03-R08
	<b>ACUERDO JUNTA DE DIRECTORES</b>	Página 2 de 2

10. Que de acuerdo con el Acta No. 001 de 2024, el Comité Electoral decretó un empate entre los candidatos David Rivera Ardila y Álvaro García Pinzón.
11. Que se requiere establecer un procedimiento en caso de presentarse un empate entre los candidatos y convocar a un nuevo proceso de votación con la participación de los tres candidatos que cumplieron requisitos y se consignaron en el acta, tal como indica el considerando 6 del presente acuerdo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** El Comité Electoral será el encargado de vigilar el proceso de elección del Representante de los Benefactores ante la Junta de Directores del FCUIS. El Comité Electoral estará integrado por un delegado de la Junta de Directores, el Rector, el Revisor Fiscal y la Secretaria General del colegio.

**ARTÍCULO 2:** Tipos de voto. El sistema de elecciones de la Fundación Colegio UIS contará con los siguientes tipos o clases de votos:

- a) Voto válido: Es el voto que ha sido registrado en la plataforma Gnosoft Académico del FCUIS.
- b) Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disentimiento o inconformidad del electorado.

**PARÁGRAFO:** Cuando el total de votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección.

**ARTÍCULO 2.** Establecer la fecha para realizar un nuevo proceso de votación del representante de los Benefactores ante la Junta de Directores, para el jueves 02 de mayo de 2024. El proceso de votación se realizará en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a través de la plataforma Gnosoft Académico del FCUIS. Se accederá por la página web del colegio, utilizando el siguiente enlace: <https://fcuis.gnosoft.com.co>.

**PARÁGRAFO.** En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores, mediante una aplicación digital generará tres números por candidato en el orden de inscripción de los mismos; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.


**ARTÍCULO 3.** El escrutinio se realizará de forma presencial en las instalaciones del FCUIS y actuarán como escrutadores los miembros del Comité Electoral. Finalizado el escrutinio el Comité Electoral deberá revisar y firmar el acta final de escrutinio. El Comité Electoral publicará los resultados de la elección usando los canales de comunicación de la FCUIS, UIS, COOPRUIS y FAVUIS. Así mismo remitirá el Acta de Escrutinio a la Junta de Directores.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Floridablanca, a los 25 días del mes de abril de 2024.

  
**Sandra Judith García Vergara**  
**Presidenta Junta de Directores**

  
**Claudia Patricia Rueda Torralva**  
**Secretaria Académica**